



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

3 de marzo de 2021

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades del CONSEJO ESCOLAR DE MONTE dando conocimiento de la urgente necesidad que reviste la Escuela de Educación Secundaria Nro. 1 "Crucero General Belgrano", ubicada en la zona urbana de este Distrito, diversas reparaciones de agua y gas necesarias para proporcionar comodidad y seguridad a docentes y alumnos, todo lo cual debe estar en óptimas condiciones en razón del regreso a las clases presenciales luego de la emergencia sanitaria vigente,

Que es política de este Gobierno Municipal defender y auspiciar la educación pública y propender al mejoramiento del servicio educativo de todos sus niveles, motivo por el cual es una satisfacción acudir en ayuda de estos espacios de enseñanza teniendo en cuenta la urgente necesidad que se posee de proceder a estas reparaciones que resultan imprescindible para la comodidad y protección de todos los alumnos y docentes, y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza de este gasto se encuadra en los preceptos que determina la Ley de Financiamiento Educativo instituidos por la Ley 26.075, específicamente cuando en uno de sus ítems establece "***promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes "permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional"***

Que los materiales que resultaron necesarios para las reparaciones sanitarias y de gas necesario fueron adquiridos a la firma SANITARIOS MONTE de GAILLASTEGUI LUIS AGUSTÍN,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio de Pesos **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$18.347.-)**, a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 1 "Crucero General Belgrano"** de la zona urbana del Distrito, para solventar gastos por la adquisición de diversos materiales para reparaciones de gas y agua que deben realizarse en esa institución, atento la solicitud que en tal sentido fuera formulada por el Consejo Escolar de Monte atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor de la firma SANITARIOS MONTE de GAILLASTEGUI LUIS AGUSTÍN, CUIT. 20-28368231-6, en su calidad de proveedor de los materiales requeridos, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°461

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte